



Resolución Ministerial

Lima, 9 de mayo de 2018

No. 179-2018-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Clasificación de Cargos es el documento técnico normativo de gestión institucional, que establece la naturaleza, actividades y requisitos mínimos de los cargos que requiere el Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco de los procesos actuales de modernización del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2011-EF/43 se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzas, que ha sido modificado en distintas oportunidades por las Resoluciones Ministeriales N° 626-2012-EF/43, N° 012-2013-EF/43, N° 021-2014-EF/43, N° 172-2015-EF/43 y N° 256-2017-EF/43;

Que, en atención a la última modificación realizada mediante la Resolución Ministerial N° 256-2017-EF/43, se cambió la clasificación de cargos, correspondiente al Vocal I (Presidente del Tribunal Fiscal), Vocal I (Presidente de Sala) y Vocal I, sin embargo, dicha modificación no recogió lo establecido en el numeral 4 del artículo 98 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 183-2013-EF;

Que, del mismo modo, resulta necesario se efectúe la modificación del cargo de Vocal I (Vocal Administrativo), según lo establecido en la modificación del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Resolución Ministerial N° 626-2012-EF/43, a fin de guardar concordancia con el fortalecimiento del Tribunal Fiscal dispuesto a través del Decreto Legislativo N° 1115;

Que, de otro lado, resulta necesario modificar la clasificación y la naturaleza del cargo de Director del Sistema Administrativo II – Director, en atención a lo expresado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Informe Técnico N° 032-2018-SERVIR/GDSRH, así como a las modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la naturaleza de dicho cargo;

Que, por su parte, se requiere efectuar la modificación de la clasificación, naturaleza y requisitos del cargo de Director del Programa Sectorial II – Director, atendiendo a que en algunos casos, dicho cargo ha sido considerado en el actual Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) como Servidores Públicos – Directivo Superior (SP-DS), mientras que en otros casos como empleado de confianza



5'

(EC); asimismo, teniendo en cuenta las modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, finalmente, considerando las últimas modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de las actividades que desarrollan los profesionales que ocupan el cargo de Asesor II - Secretarios Ejecutivos de los Despachos Viceministeriales de Economía y Hacienda; se requiere modificar las actividades genéricas de este cargo;

Que, las referidas modificaciones en el Manual de Clasificación de Cargos cuentan con la opinión, en el marco de sus competencias, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta pertinente modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzas, atendiendo lo señalado en los considerandos precedentes; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-F; y en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Manual de Clasificación de Cargos

Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el extremo contenido en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. Los Anexos que forman parte de la presente norma, serán publicados en los portales institucionales del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DAVID ALFREDO TUESTA GÁDENAS
Ministro de Economía y Finanzas



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
VOCAL I (Presidente del Tribunal Fiscal)	FP
<p>I. NATURALEZA DEL CARGO:</p> <p>Planificación, dirección y evaluación de las actividades del Órgano Resolutivo del MEF. Supervisa la labor del Directivo, Ejecutivo, Especialista y de Apoyo.</p>	
<p>II. ACTIVIDADES GENÉRICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dirigir y evaluar el funcionamiento del Tribunal Fiscal.2. Disponer la conformación de las Salas, designando a los Presidentes y proponer a los Secretarios Relatores.3. Presidir la Sala Plena.4. Proponer al Ministro las normas que la Sala Plena juzgue necesaria para suplir las deficiencias de la legislación tributaria.5. Absolver consultas en materia de la legislación tributaria.	
<p>III. REQUISITOS MÍNIMOS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario de Abogado, Contador o carrera afines, según lo dispuesto por el art. 98 del Código Tributario.2. CAPACITACIÓN: Especializada en Gestión Tributaria o Aduanera.3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.4. EXPERIENCIA: Mínima de cinco (05) años de ejercicio profesional o diez (10) años de experiencia en materia tributaria o aduanera.	



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
VOCAL I (Presidente de Sala)	FP
I. NATURALEZA DEL CARGO: Resolver las controversias tributarias y aduanera de la Administradora con el administrado. Supervisa la labor del Especialista y de Apoyo.	
II. ACTIVIDADES GENÉRICAS: <ol style="list-style-type: none">1. Representar y dirigir las sesiones de las Sala Especializada.2. Convocar y dirigir las sesiones de la Sala.3. Formular y proponer normas que puedan suplir las deficiencias en la legislación tributaria.4. Dirigir los informes orales.	
III. REQUISITOS MÍNIMOS: <ol style="list-style-type: none">1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario de Abogado, Contador o carreras afines, según lo dispuesto por el art. 98 del Código Tributario.2. CAPACITACIÓN: Especializada en gestión tributaria o aduanera.3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.4. EXPERIENCIA: Mínima de cinco (05) años de ejercicio profesional o diez (10) años de experiencia en materia tributaria o aduanera.	



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
VOCAL I	FP
I. NATURALEZA DEL CARGO: Resolver los asuntos tributarios o aduaneros sometidos a Sala.	
I. ACTIVIDADES GENÉRICAS: <ol style="list-style-type: none">1. Emitir dictamen sobre los expedientes que se le asigne.2. Asistir a las sesiones de Sala y emitir su voto sobre las causas que se ventilen.3. Integrar comisiones de análisis sobre asuntos técnicos a ser sometidos en Sala Plena.4. Participar en sesiones de Sala Plena y emitir su voto en asuntos que se somete a su consideración.	
III. REQUISITOS MÍNIMOS: <ol style="list-style-type: none">1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario de Abogado, Contador o carreras afines según lo dispuesto por el art. 98 del Código Tributario.2. CAPACITACIÓN: Especializada en materia tributaria y aduanera.3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.4. EXPERIENCIA: Mínima de cinco (05) años de ejercicio profesional o diez (10) años de experiencia en materia tributaria o aduanera.	



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
VOCAL I (Vocal Administrativo)	FP
I. NATURALEZA DEL CARGO: Coordinación de las actividades administrativas del Órgano Resolutivo del MEF. Supervisa la labor del Ejecutivo, Especialista y de Apoyo.	
II. ACTIVIDADES GENÉRICAS: <ol style="list-style-type: none">1. Despachar asuntos administrativos derivados de la conducción y administración del Tribunal Fiscal.2. Programar, ejecutar y evaluar el presupuesto del Tribunal Fiscal.3. Administrar el acervo documentario.4. Proporcionar el apoyo administrativo que requiere el Tribunal Fiscal para su óptimo funcionamiento.	
III. REQUISITOS MÍNIMOS: <ol style="list-style-type: none">1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario de Economía, Administración o carreras afines al ámbito de su competencia.2. CAPACITACIÓN: Especializada en gestión o administración pública.3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario.4. EXPERIENCIA: Mínima de cinco (05) años en labores de su competencia y tres (03) años en la <u>conducción de personal</u>.	



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II - DIRECTOR	SP-DS / EC
I. NATURALEZA DEL CARGO: Dirección y/o coordinación de programas del Sistema de Presupuesto, Contabilidad, Endeudamiento y Tesoro Público. Así como de aspectos en materia de administración interna, Procuraduría, Comunicaciones, Seguridad y Defensa Nacional, remuneraciones, previsional del sector público, política de abastecimiento, de gestión de planillas, de gestión de activos no financieros, según corresponda. Supervisa la labor del personal ejecutivo, especialista y de apoyo	
II. ACTIVIDADES GENÉRICAS: <ol style="list-style-type: none">1. Dirigir y/o coordinar, supervisar el desarrollo de las actividades propias en el ámbito de su competencia.2. Participar en la formulación de política del área de su competencia.3. Proponer dispositivos y normas técnico-administrativas referidas al área de su competencia.4. Supervisar la programación y ejecución de actividades y emitir informes periódicos de su ejecución, determinando las medidas correctivas para su adecuado funcionamiento.5. Asesorar y orientar sobre métodos, normas y otros dispositivos propios del área de su competencia.	
III. REQUISITOS MÍNIMOS: <ol style="list-style-type: none">i) NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario de Economía, Administración, Contabilidad, Abogacía o carreras afines al ámbito de competencia; según corresponda; o grado académico de Bachiller con estudios de post grado culminados; o grado académico de maestría; o estudios universitarios con amplia experiencia en cargos directivos (mínimo 3 años, de los cuales, 1 debe ser afín a las funciones que el cargo exige).j) CAPACITACIÓN: Especializada en el Sistema Administrativo que conduce o materia (s) a su cargo.k) OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario.l) EXPERIENCIA: Amplia experiencia en la dirección del Sistema Administrativo que conduce o materia (s) a su cargo.	



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	SP-DS / EC

I. NATURALEZA DEL CARGO:

Dirección y/o coordinación, evaluación de actividades en el ámbito de aspectos económicos, sociales, de economía internacional, de competencia, de productividad, de mercados financieros y previsionales privados, política de ingresos públicos, inversión pública, asesoría jurídica, planificación, presupuesto, inversiones y cooperación técnica, política macroeconómica y descentralización fiscal, gestión documental y atención al usuario, gestión de los CONECTAMEF, coordinación interinstitucional, tecnologías de la información, política de promoción de la inversión privada, según corresponda.

Supervisa la labor del personal ejecutivo, especialista y de apoyo.

II. ACTIVIDADES GENÉRICAS:

1. Programar, dirigir y/o coordinar, evaluar las actividades técnicas y administrativas del área de su competencia.
2. Proponer normas y directivas para el desarrollo de acciones de su competencia.
3. Emitir informes técnicos y propuestas de mejora correspondientes en el ámbito de su competencia.
4. Participar en la determinación de políticas de la dependencia correspondiente.
5. Asesorar y orientar sobre asuntos de su competencia.

III. REQUISITOS MÍNIMOS:

1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario de Economía, Administración, Contabilidad, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Económica, Abogacía o carreras afines al ámbito de su competencia; o grado académico de Bachiller con estudios de post grado culminados; o grado académico de maestría; o estudios universitarios con amplia experiencia en cargos directivos (mínimo 3 años, de los cuales, 1 debe ser afín a las funciones que el cargo exige).
2. CAPACITACIÓN: Especializada en materia (s) a su cargo, según corresponda.
3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario.
4. EXPERIENCIA: De preferencia contar con experiencia en la dirección de programas del área.



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
ASESOR II (Secretarios Ejecutivos)	EC
I. NATURALEZA DEL CARGO: Ejecución de actividades de asesoramiento técnico-administrativo especializado al Despacho del Viceministro de Economía o de Hacienda.	
II. ACTIVIDADES GENÉRICAS: <ol style="list-style-type: none">Asesorar y coordinar sobre la formulación de propuestas de normas, dispositivos legales y/o asuntos que sean requeridos por el Despacho Viceministerial de Economía o de Hacienda.Coordinar la preparación de información requerida por el Despacho Viceministerial de Economía o de Hacienda para la adopción de decisiones.Realizar el seguimiento a los requerimientos de opinión sobre proyectos normativos y/o de información, en coordinación con los órganos de línea del Despacho Viceministerial de Economía o de Hacienda y la Oficina General de Enlace del MEFGestionar la contratación de profesionales y directivos de los órganos de línea y del Despacho Viceministerial de Economía o de Hacienda, en el marco de las normas vigentes sobre la materia.Representar al Viceministro de Economía o de Hacienda, por delegación, en comisiones y/o reuniones de carácter nacional e internacional en temas concernientes a su especialidad y competencia.Administrar la gestión de los recursos humanos, así como administrar el empleo racional de los recursos materiales y económicos asignados al Despacho Viceministerial de Economía o de Hacienda.	
III. REQUISITOS MÍNIMOS: <ol style="list-style-type: none">NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario en Economía, Administración, Contabilidad, Abogacía o carreras afines al ámbito de su competenciaCAPACITACIÓN: Especializada en áreas vinculadas con la especialidad requerida.OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.EXPERIENCIA: Amplia experiencia en labores de la especialidad.	

